

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 0 0 0 0 0 2

02 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014 artículo 31, literal a, y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo No. 03 del 7 de octubre de 2014, artículo 31 literal 0, faculta al Consejo Académico para "Aprobar el otorgamiento de títulos honoríficos, premios y distinciones previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos".

Que el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria evoca la base social de egresados como un estamento cuya calidad humana y profesional corresponden con lo expresado en la misión Institucional en el sentido de *formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.*

Que, en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a egresados que permitan valorar el impacto social del programa y estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

Que de acuerdo con la importancia que tiene el estamento de egresados en la vida Institucional, y atendiendo los cambios efectuados mediante el Acuerdo CESU 02 de 2020 Consejo Nacional de Acreditación, se hace necesario modificar la Política de Egresados del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Política de Egresados del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

Hannah

CAPITULO I NATURALEZA DEL EGRESADO

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEPTO DE EGRESADO. Es la persona que, habiendo completado sus estudios curriculares y extracurriculares, ha recibido el título profesional en cualquiera de los programas de pregrado: técnicos profesionales, tecnológicos, profesional universitarios, y de posgrado: especializaciones, maestrías y doctorados, ofertados por el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. CONCEPTO DE CANDIDATO A GRADO. Es la persona que habiendo completado sus estudios curriculares y extracurriculares de pregrado o posgrado se encuentra a pendiente de obtener su título.

ARTÍCULO CUARTO. PERFIL DEL EGRESADO. En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el perfil de egreso es el resultado de la formación profesional transversal y global, conjunto de resultados de aprendizaje y competencias logradas según el programa de formación pregrado o posgrado, a saber:

- a) Demuestra seguridad, autocuidado y autorregulación en las dimensiones y actividades de su desempeño personal, laboral y profesional.
- b) Da a conocer su posición conceptual, crítica, ética, política, sistemática y proactiva según los discursos, interacciones, entorno y circunstancias exigidas por el entorno laboral.
- c) Reconoce la diversidad cultural e individual en sus múltiples manifestaciones, garantizando su desempeño en ambientes complejos, marcados por estilos de vida, personas, lenguas y culturas distintas.
- d) Desarrolla proyectos integradores y acciones que favorecen el desarrollo sostenible, la participación democrática y la ciudadanía global e intercultural.
- e) Cooperar en la construcción de soluciones disciplinares e interdisciplinares encaminadas al desarrollo social, económico, cultural y ambiental sostenible, aportando a la transformación del futuro de la humanidad y del planeta.
- f) Cooperar en el diseño y gestión de acciones o proyectos encaminados a la solución pacífica de los conflictos, el mejoramiento del tejido social, la convivencia y la paz.
- g) Participa en el intercambio de saberes, ideas y posturas a través de diferentes medios y herramientas, demostrando posición crítica, creativa y práctica, dominio discursivo, lingüístico, disciplinar e idiomático.
- h) Propicia el intercambio y la construcción de conocimientos profesionales y laborales, en lengua castellana u otra lengua, conforme sean los medios formatos y entornos de discusión.

- i) Accede, usa y produce información desde el quehacer, bajo criterios de autoformación, pertinencia, viabilidad, originalidad, sostenibilidad, consolidación de comunidades profesionales y empoderamiento.
- j) Usa y transforma información cuantitativa, herramientas informáticas, estadísticas y matemáticas, acorde a la solicitud de producción y comunicación de la información en las actividades laborales y profesionales.
- k) Desarrolla algoritmos para resolver desde el análisis problemas propios de su disciplina en el entorno laboral.
- l) Emplea las TIC y la IA como fuente de búsqueda, acceso, selección, organización, análisis e interpretación de información, lenguajes, medios y herramientas de manera ética, crítica y asertiva; afín a las demandas laborales o profesionales.
- m) Plantea soluciones a partir de los conocimientos y técnicas adquiridas, para mantener las buenas prácticas o resolver tensiones, dilemas y retos del campo de desempeño laboral y /o científico desde la colaboración interdisciplinar.
- n) Aplica conocimientos, productos y sistemas tecnológicos en forma metódica y eficaz en el entorno laboral específico, para mantener, mejorar, renovar y adaptar los mismos al resultado esperado.
- o) Genera proyectos sostenibles y sustentables a partir de proyectos de emprendimiento, investigación, innovación disciplinar o interdisciplinar, favoreciendo el perfeccionamiento o la certificación de nuevos procesos, métodos, productos y servicios.
- p) Gerencia y ejecuta planes, proyectos y estrategias desde su desempeño laboral, propiciando el servicio con calidad, el mejoramiento continuo, la sostenibilidad y el impacto de acciones para la organización y el entorno para el cual se desenvuelve.
- q) Lidera y participa en investigaciones pertinentes a las necesidades del entorno laboral y el contexto social e histórico, direccionados a la transformación tecnológica, la reconstrucción de prácticas sociales, el desarrollo social, cultural, económico o ambiental sostenible, entre otras.
- r) Desarrolla proyectos de emprendimiento, empresas y unidades de negocio, según las oportunidades, necesidades, recursos e interrelaciones laborales, profesionales y sociales, contribuyendo a la competitividad regional y nacional.
- s) Aporta en la innovación, creación y producción de nuevas actividades, políticas bienes y servicios empresariales, ambientales, sociales, tecnológicos, culturales o deportivos, favoreciendo la cadena de valor y el desarrollo sostenible.

zchunna

- t) Participa en comunidades profesionales de práctica y/o grupos de investigación para generar, intercambiar y divulgar conocimientos en razón a los requerimientos del contexto y los avances disciplinares e interdisciplinares.
- u) Participa y lidera proyectos interdisciplinarios, intersectoriales, interculturales o internacionales que respondan a las necesidades locales y globales, a la innovación académica, tecnológica y científica, al desarrollo sostenible y al bienestar de la ciudadanía mundial.

CAPITULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVO GENERAL. Consolidar la relación entre el egresado y la Institución, generando sentido de pertenencia, confianza y comunicación efectiva, a través de una relación de corresponsabilidad entre el Tecnológico de Antioquia y la base social de egresados, mediada por estrategias, planes, programas y proyectos, permitiendo una participación permanente de éstos.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a. Proponer planes, programas y proyectos para los egresados, que den cumplimiento a las políticas institucionales plasmadas en el PEI, en el Plan de Mejoramiento, el Plan de Acción y los lineamientos establecidos desde el Ministerio de Educación.
- b. Mantener la relación activa con los egresados de la Institución, mediante la integración de las líneas estratégicas que establece la Dirección de Bienestar para éstos.
- c. Promover la actualización del conocimiento de los egresados a través de cursos, talleres, capacitaciones, seminarios, diplomados, entre otros, articulados con Educación Continua y Facultades.
- d. Potenciar la integración del egresado en los proyectos de proyección profesional a través de la Dirección de Extensión.
- e. Articular con la Dirección de Regionalización actividades, planes, programas y proyectos para los egresados de regiones.
- f. Establecer medios de comunicación eficientes y eficaces a través de redes sociales, bases de datos y página web, promoviendo e incentivando la relación y trabajo con egresados.
- g. Orientar en el proceso de facilitación laboral a egresados y estudiantes próximos a graduarse.
- h. Propiciar la distinción de egresados destacados en el mundo empresarial y social según sus experiencias profesionales, académicas, investigativas, científicas, artísticas, deportivas, culturales o de emprendimiento.

Johanny

- i. Realizar estudios de seguimiento e impacto al desempeño profesional de los egresados, que permitan identificar acciones de mejora en los procesos Institucionales, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación.
- j. Instaurar convenios y alianzas con empresas del sector público y privado, que posibiliten alternativas de crecimiento personal y profesional de los egresados.
- k. Participar activamente en las Redes de Universidades en actividades basadas en el trabajo colaborativo.

CAPITULO III MARCO LEGAL

ARTÍCULO SEPTIMO. La Constitución Política de Colombia consagra, mediante el artículo 67, "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

La Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, a través del artículo 63 establece que "las universidades estatales u oficiales y demás Instituciones estatales u oficiales de Educación Superior se organizarán de la forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad" y hace especial reconocimiento del estamento de graduados mediante el artículo 64: "El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno y estará integrado por: d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los Egresados, uno de los estudiante, uno del sector productivo y un ex rector universitario".

La Ley 115 de 1994 del Congreso de la República de Colombia, Artículo 6. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, indica que, "la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

La Ley 749 de 2002 del Congreso de la República, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.

apochimna

La Ley 1188 de 2008 del Congreso de la República, por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras.

La Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Ley 1581 de 2012 del Congreso de la República, por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos.

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación.

El Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior.

El Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

La Resolución de condiciones institucionales 015224 del 24 de agosto 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

CAPITULO IV MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO OCTAVO. LA CORRESPONSABILIDAD. Para fortalecer el vínculo con los egresados, la Institución debe mantener una relación de reciprocidad basada en una oferta de servicios Institucionales y académicos que aporte al ejercicio profesional y contribuyan a la calidad de vida de la comunidad de egresados del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

ARTÍCULO NOVENO. REFERENTES INSTITUCIONALES. Resolución 3612 del 4 de julio del 2006, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, el Tecnológico adquiere el carácter de Institución Universitaria.

Resolución 13167 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad del Tecnológico de Antioquia por ocho (8) años.



Acuerdo 03 del 03 de abril de 2013, por medio del cual se crea el cargo de profesional universitario con funciones de coordinador de Egresados.

Resolución 004 del 09 de septiembre de 2015, por medio de la cual se establece la Política de Egresados del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

Resolución 00009 del 15 de octubre de 2019, por medio de la cual se establece el procedimiento para otorgar el reconocimiento a los egresados destacados del Tecnológico de Antioquia IU.

CAPITULO V LA GESTIÓN DE EGRESADOS

ARTÍCULO DÉCIMO. IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DE EGRESADOS. Más allá de los encargos misionales estipulados en la ley para las Instituciones de Educación Superior como docencia, investigación y extensión, la demanda social ha abocado a estas Instituciones a asumir como procesos misionales los relacionados con la internacionalización, la gestión tecnológica y la gestión de egresados, pues se han constituido en factores claves para la acreditación de la calidad de los servicios que ellas prestan.

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria en su propósito de continuar con la acreditación en alta calidad, está comprometida con el fortalecimiento de los procesos de institucionalización, fidelización, administración y análisis de la información y facilitación laboral, los cuales son ejes fundamentales para la gestión de egresados con miras al fortalecimiento de una relación permanente con quienes han obtenido su título.

En los últimos años, se ha convertido en una necesidad progresiva que las Instituciones de Educación Superior reúnan líneas de investigación, que permitan un análisis cada vez más estricto acerca de aspectos desde su récord institucional, que posibiliten una adecuada toma de decisiones y el diseño de programas correctamente estructurados, con el fin de afrontar los retos y las demandas de una sociedad más participativa y exigente.

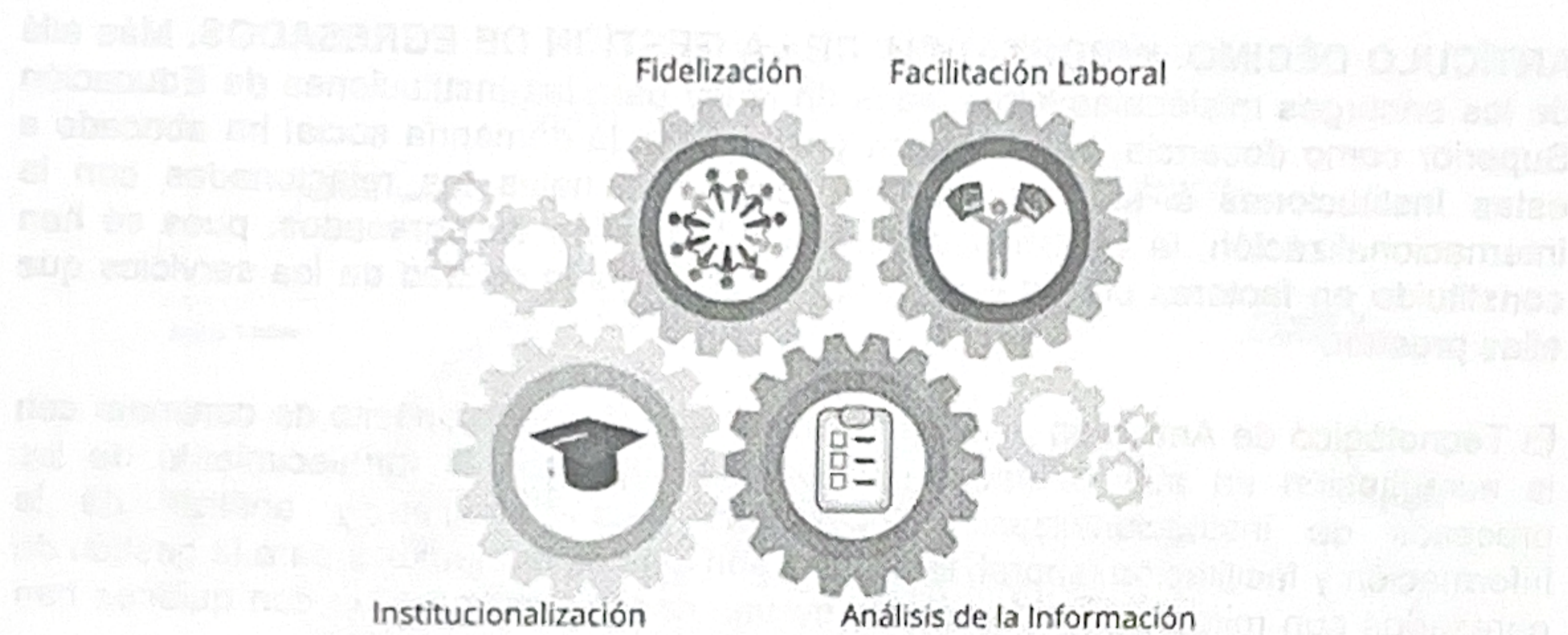
El proceso de acreditación de una IES hace referencia fundamentalmente a orientar su acción en aras de buenas prácticas, excelencia y alta calidad, mediante resultados eficientes y efectivos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social; a su vez estos factores, son considerados referentes para orientar su acción y enfrentar nuevos retos de alta envergadura. Dentro de los aspectos por los cuales se considera que las Instituciones de Educación Superior deben pensar en estándares de excelencia, se destacan las acciones de funcionamiento, dentro de ellas, la política de egresados.

De acuerdo con los lineamientos de acreditación de programas del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, un programa de alta calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus egresados y del impacto que éstos tienen en el proyecto académico, y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus

respetivos entornos; por lo tanto, se destacan aspectos relevantes como lo es el seguimiento a los graduados en diversos momentos luego de la obtención de su título profesional.

De igual forma, la gestión de egresados define los lineamientos generales para el diseño e implementación de estrategias, planes, procesos y estructuras que afianzan la relación entre la Institución y la base social de egresados, relación que se extiende por toda la vida, generando un vínculo irrompible.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE EGRESADOS. La gestión de egresados del Tecnológico de Antioquia IU se materializa mediante el desarrollo de cuatro procesos, así:

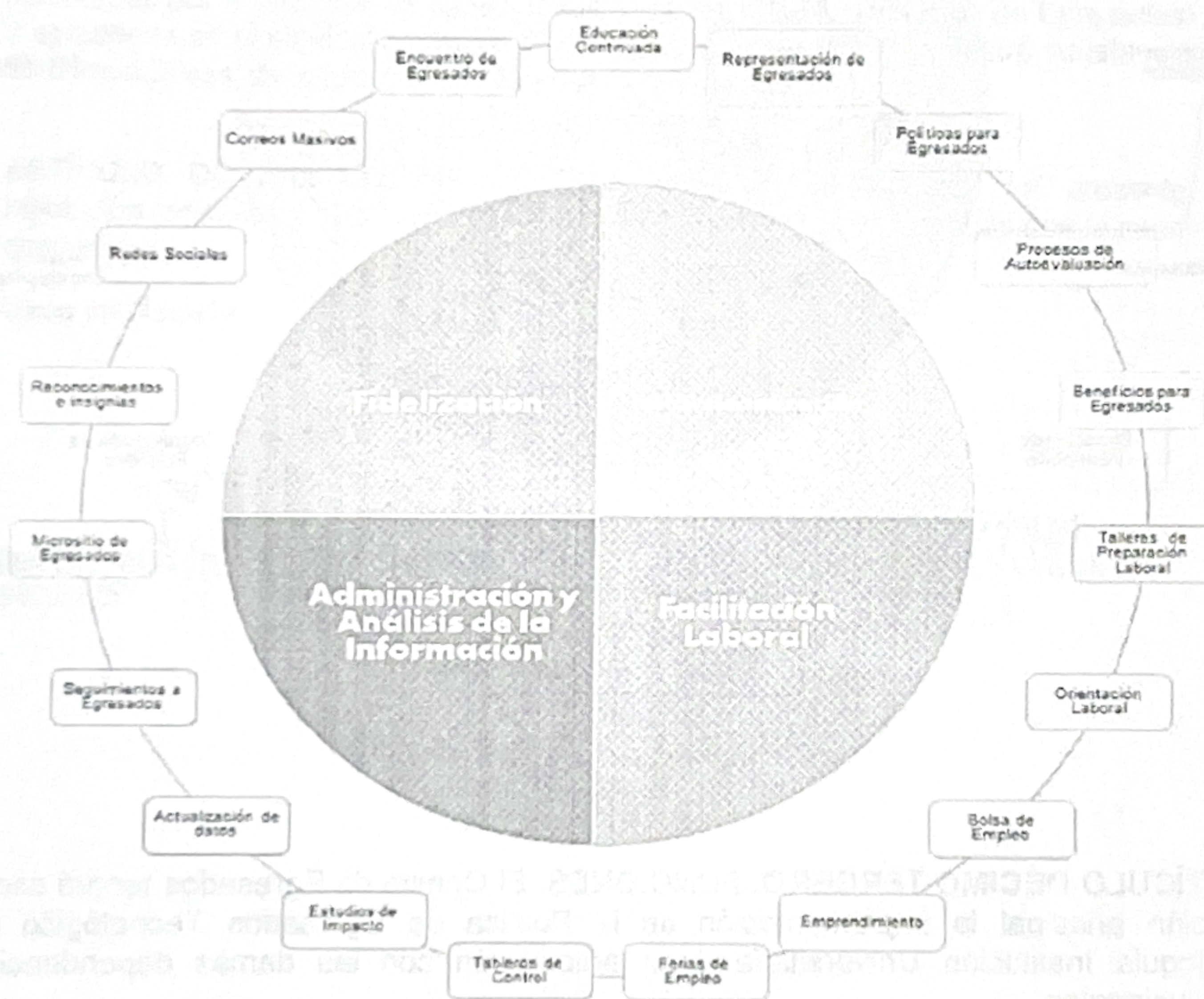


PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN: consiste en la articulación a través de la política pública plasmada en la Ley 30 de 1992, en los Acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CESU, en el Estatuto General de la Institución y en el PEI, en aras garantizar la participación del estamento del egresado en las decisiones tanto de carácter académico como administrativo del Tecnológico de Antioquia, I.U.

PROCESO DE FIDELIZACIÓN: acompañamiento, consolidación y actualización del egresado, mediante comunicación eficiente y efectiva que garantice una relación viva y permanente con la Institución, basada en el cumplimiento de necesidades, demandas y expectativas.

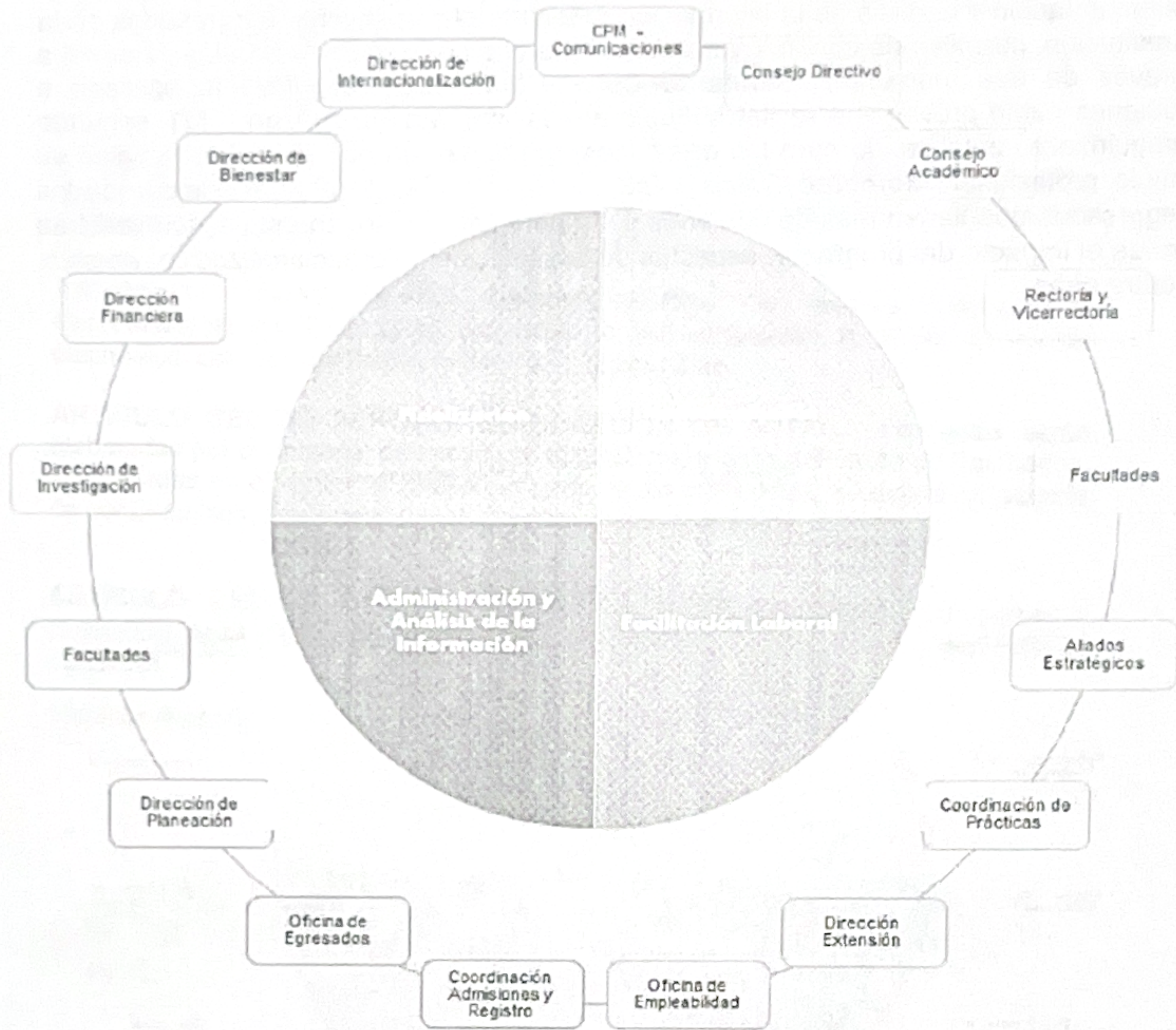
PROCESO DE FACILITACIÓN LABORAL: mediante este proceso la Institución facilita la inserción laboral de egresados y candidatos a grado, permitiendo articular la oferta de profesionales y demanda de oportunidades laborales. Fortalece el perfil profesional de estudiantes de últimos semestres en el proceso de colocación y tendencias en competencias, a través de capacitaciones y talleres.

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: segmentación y análisis de la información mediante el seguimiento a egresados de la Institución, permitiendo conocer variables desde el ámbito social, laboral, y personal a través de tres momentos: **Momento Cero – M0**, primer seguimiento aplicado a quienes están próximos a recibir su título profesional. **Momento Uno – M1**, segundo seguimiento establecido para los egresados que tienen un año de haber recibido su título profesional. **Momento Cinco – M5**, último seguimiento el cual comprende los egresados que tienen más de dos años de haberse graduado, en este seguimiento se mide el impacto del programa, aspectos de satisfacción, internacionalización, empleo, entre otros.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ACTORES. Mediante la articulación de la Política de Egresados se hace necesario identificar los actores internos que hacen parte activa de cada uno de los procesos con egresados.

Johanna



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FUNCIONES. El Comité de Egresados tendrá como función principal la implementación de la Política de Egresados Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y su articulación con las demás dependencias institucionales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. CONFORMACIÓN. El comité de Egresados estará conformado por:

1. Vicerrector(a) Académico o un delegado.
2. Coordinador(a) de Egresados quien lo presidirá.

phanny



3. Representante de los egresados ante el Consejo Directivo de la Institución y/o el suplente.
4. Representantes de Asociaciones o Agremiaciones de egresados de la Institución identificados por la Coordinación de Egresados.
5. Personal de apoyo Coordinación de Egresados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. SESIONES. El Comité de Egresados se reunirá de forma bimestral en el lugar indicado en la citación respectiva, o de manera extraordinaria cuando las necesidades lo requieran.

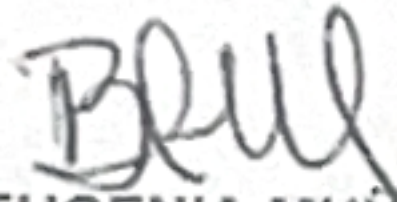
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CONVOCATORIA. De manera ordinaria, el Coordinador(a) de Egresados, convocará a los integrantes a través de correo electrónico, con una antelación mínima de 5 (cinco) días.

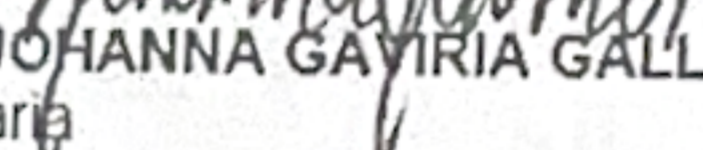
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. ELABORACIÓN DE ACTAS. Las actas serán elaboradas por el personal de apoyo con el que cuenta la Coordinación de Egresados, y aprobadas en el siguiente comité por parte de los integrantes, se dejará constancia de compromisos, decisiones tomadas y cumplimiento de estas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Medellín, 02 MAR 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO
Rectora (E)


JAELO JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria